



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N.º 4811 /  
CAUQUENES, 22 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°1783 de fecha 22.04.2021 que aprueba el Contrato de Comodato celebrado con fecha 16.04.2021 entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes** y la **Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista**
2. Correo electrónico enviado por Presidenta de Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista a Alcaldesa de Ilustre Municipalidad de Cauquenes con fecha 06.10.2024.
3. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, folio 500589033395, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 11 de octubre de 2024.
4. Decreto Exento N°7951 de 20 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. Lo dispuesto en el artículo **SÉPTIMO** del comodato suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes** y la **Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista**, que señala "(...) Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Cauquenes, esta facultad para ponerle término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio (...)."
4. Lo expresado en correo electrónico enviado por doña María Ismenia Meriño Bascur, Presidenta de Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista, Nery Rodríguez Domínguez, Alcaldesa de Cauquenes, que señala lo siguiente: "(...) en reunión de junta de vecinos se decidió entregar el comodato de la multicancha de nuestra población Bellavista. A pesar de que fueron años y muchas gestiones para lograr este gran sueño para nuestra Población, pero

102764

con el tiempo solo a sido un problema porque no hay alguien que la cuide y genera gastos y nadie la cuida y se a invertido en ella en cierre perimetral en madera y las luces, etc.

sin otro particular y esperando que esta multicancha quede en buenas manos (...)"

5. Que el correo electrónico referido anteriormente es manifestación expresa de voluntad de la Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista, realizada por su representante legal, su Presidenta doña María Ismenia Meriño a través del medio ya mencionado.
6. Que es una función y atribución de las Municipalidades fomentar el desarrollo de la comunidad local, que se materializa, entre otras cosas, en la entrega de comodatos a organizaciones comunitarias para sus fines sociales. Cuestión que sin embargo no puede ocurrir en desmedro de la misma organización beneficiaria del comodato.
7. Considerando especialmente la voluntad de la Junta de Vecinos 13-4 Población Bellavista de dar término al comodato referido y la existencia de otras organizaciones territoriales que pueden hacerse cargo del espacio.

#### DECRETO:

**TERMÍNESE** el Contrato de Comodato celebrado con fecha 16 de abril de 2021 entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes** y la **Junta de Vecinos 13-2 Población Bellavista**, sancionado por el Decreto Exento N° 1783 de fecha 22.04.2021 en razón de lo dispuesto en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato señalado, teniendo presente que, sin perjuicio de ser una atribución facultativa y privativa del Municipio, se realiza por expresa solicitud de la organización comunitaria beneficiaria del comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVASE.



ELSE ARAUJO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
TERÁN VALENZUELA CONTRERAS  
del 16-11-2022

ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- JJ. VV N°13-4 Población Bellavista
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal